

Señor

# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 13/06/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165500436281

Representante Legal y/o Apoderado(a)

OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES S.A. CARRERA 20H No 14B -66 OFICINA 102

YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 17975 de 27/05/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

		•		
	SI		NO	X
Procede recurso de apelación an hábiles siguientes a la fecha de n	ite el S otificad	Superintende ción.	nte de	e Puertos y Transporte dentro de los 10 días
	SI		NO	X
Procede recurso de queja ante el siguientes a la fecha de notificacio	Super ón.	intendente d	e Pue	rtos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
	SI		NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos v Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

# SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

17975

del 27 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA OPETRANS S.A, identificada con NIT. 900386317-0

# EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

## **CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

239140 11 de julio de 2014

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA OPETRANS S.A, identificada con 900386317-0

#### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 239140 de fecha 11 de julio de 2014 impuesto al vehículo de placa SWL653, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA OPETRANS S.A identificada con NIT. 900386317-0, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 555 esto es, "No expedir el Manifiesto Unico de Carga.".

# II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

## III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

- "Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:
- (...) e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.".

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 555

"No expedir el Manifiesto Unico de Carga."

#### **IV. PRUEBAS**

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
239140	11 de julio de 2014	SWL653

## RESOLUCIÓN No. 17975 Del 27 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA OPETRANS S.A, identificada con 900386317-0

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 239140 de fecha 11 de julio de 2014 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA OPETRANS S.A identificada con NIT. 900386317-0.

# V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA OPETRANS S.A, identificada con NIT. 900386317-0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 555 esto es, "(...) No expedir el Manifiesto Unico de Carga. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente permitió que el vehículo de placa SWL653, transportara carga sin el respectivo manifiesto de carga, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA OPETRANS S.A, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

*(…)*"

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA OPETRANS S.A, identificada con NIT. 900386317-0, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo

17975

Del 27 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA OPETRANS S.A, identificada con 900386317-0

1º, código de infracción **555** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA OPETRANS S.A, identificada con NIT. 900386317-0, con domicilio en la ciudad de YUMBO-VALLE DEL CAUCA, en la CRA 20H 14B 66 OF 102, teléfono 4874348, correo electrónico JOSEI.M@HOTMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

17975

del 27 MAYO 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigasiones a IUITC:\Users\Documents\Apertura

T MOY	ra		DE TRAN		- 2391	40
To last co		20 0: 02 03		AUTO CONTRACTOR	República	
1 64 C5	05 67208	08 09 10 11	F	0 30	de Colombia Ministerio	
1 1 1 00		18 17 18 19	20 21 22 23	S 50 Limited a Control	de Transporte	PELIFFI ME CANTIFICATION
	r ini-vector					
MI L' 4	STO DIFFERENCE	1	1 4	inst no		
The same and the same and the	OUNTABLE TO	NO-0101	noda kw	LIOSTOC		
A 8 C	D E F G	HIJK	LMNO	PORS	TUVW	X Y Z
ABC	D E F 6	н і . к	LMNC		T U V 🚱	x v z
ABC	0 E F G	нілк	CHINO	PQRS	TUVW	XYZ
SEPI ADAMMAR	QUE LOS NÚMERO	3	6 EXPEDIDA	7. CODIGO DE I	IFRACCION	
0 1 2	3 4 5 0	<del></del>	Mosava	<b>a</b> 0   2	3 4 (3)6	7 8 9
0 1 2	3 1 0 6	7 8 9	PARTICULAR	0 1 2	3 4 6 6	7 8 9
0 1 2	3 8 5 5	7 8 9	<b> </b>	( 0 1 2	3 4 5 6	7 8 9
8 GLASE DE-V	NICIA O		16. DATOS DEL 6			
AUTOMOVIL	CAMINA	Annual Comments and the second	COCUMENTO DE	IDENTIDAD 1717 AIA		
BUSETA	VOLOU!		LICENCIA DE COI			
CAMPERO		THACTOR X	1700	オスカゴ		1
CAMONETA	отно		EXPEDIDA	-2017	VENCE	5
MOTOS Y SIMIL			NOMBRES Y APE	-1015	100-11-	101P
	For Lion	a + aak	weelell.	Dorlar	Hyalo	
7124	4721		DIRECTION HISTORIA	miliaras	MODIOS SI	Slopot
STENOMENT D	ela empresa. Es	TABLECIMIENTO E		ACION OF PADRES D	FAMILIA (RAZON)	OCIAL
		200				J
Canto	<u> </u>					
Oper				13. YARJETA DE ÓPE	RACION	
		<b>U</b> 706		13. YARJETA DE ÓPE	RACION	טוא
I DO	5 <b>74</b> 48	4706 V		CROTON	RACION	
I DO	SHUIS AUGHTS	4406 aya k	(H)	And the second s	RACION	E 100 750 0 000
PEACAND	AUSTRALIA AUSTRA	UHO 6	<u> </u> ++ ) (	ENTIDAD	Danat	<u>                                      </u>
PLACAND PLACANE PROPERTY AND ADDRESS AND ADDRESS ADDRE	AUGUSTA DE LA COMPANIA DE LA COMPANI	UHO 6	DIG :	CANTIDAD	Danat	<u>                                      </u>
PEACAND PEACAND	AUGUSTA DE LA COMPANIA DE LA COMPANI	UHO 6	DIG :	ENTIDAD  ENTIDAD  MIRIES IMMERIE DIRERO	Danat	NR ID OMETER ACTO
PLACAND PLACANE PROPERTY AND ADDRESS AND ADDRESS ADDRE	ACION	UHO 6	UE RECIRA OPPECTA O E DOC BINES CECAPIO PEN	ENTIDAD  ENTIDAD  MIRIES IMMERIE DIRERO	Demot	NR ID CAMETER ACTO
PLACAND PLACANE PROPERTY AND ADDRESS AND ADDRESS ADDRE	AUGUNTALION AND	HELD PRINCE	UE RECIRA OPPECTA O E DOC BINES CECAPIO PEN	ENTIDAD  ENTIDAD  MIRIES IMMERIE DIRERO	Demot	IR D OMETER ACTO
PEACAND PEACAN	AUGUNTALION AND	UI-HOI6	UE RECIRA OPPECTA O E DOC BINES CECAPIO PEN	ENTIDAD  ENTIDAD  MIRIES IMMERIE DIRERO	Demot	NR ID OMETER ACTO
PACAND PROPERTY OF THE PROPERT	AUGUNTALION AND	CHE AMBETERAS S	UE RECIRA OPPECTA O E DOC BINES CECAPIO PEN	ENTIDAD  ENTIDAD  MIRIES IMMERIE DIRERO	Demot	IR D OMETER ACTO
PLACAND PROCESS OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	AUGUNTALION AND	CIN DE LARRESERAS S CON SECURICO ESCAPERA	UE RECIRA OPPECTA O E DOC BINES CECAPIO PEN	ENTIDAD  ENTIDAD  MIRIES IMMERIE DIRERO	Demot	NR ID CAMETER ACTO
PACAND PROPERTY OF THE PROPERT	AGENTS AG		US RECIRA DESCRATO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL CO	ENTIDAD  ENTIDAD  MIRIES IMMERIE DIRERO	PAROUEADER	NR ID OMETER ACTO
PEACAND PEACAN	AGENTS AG		US RECIRA DESCRATO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL CO	ENTIDAD  MARIES MARRITE DINERO (  LICONOLISION CONFERNO)  PER DADIE DE INNOSQUE EL	PARQUEADER	N U
PEACAND PEACAN	AGENTS AG		US RECIRA DESCRATO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL CO	ENTIDAD  SESTIO  MINISTERMANTE DINERO I  E CONCLISION CONFECHO  RECH PARTE DE INDESOE ES	FARCUEADER	N U
PEAGAND PEAGAN	AGENTS AG		TALLER  TALLER  TALLER  TALLER	ENTIDAD  SESTIO  MINISTERMANTE DINERO I  E CONCLISION CONFECHO  RECH PARTE DE INDESOE ES	FARCUEADER	IN U
PEAGAND PEAGAN	AGENTS AG		TALLER  TALLER  TALLER  TALLER	ENTIDAD  SESTIO  MINISTERMANTE DINERO I  E CONCLISION CONFECHO  RECH PARTE DE INDESOE ES	FARCUEADER	IN U

MEMICELLOS, DE COLOMBRA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANS SAME CARES & LAS PROPERTIES DE TRANSPORTE PUBLICO TENORATES AÑ TRASTOS CARECAS. SARCCHARTS & LAS EMPTICALLY AND TRANSPORMET CONTINUES THE PROPERTY SOT THROUGH AS THE THROUGH AND THE PROPERTY OF THE PROPERT By selection defines backeted hypothety or respected an operation of the Contrales 2005 p. 2005 to 2003 or controlled hypothety or respected an operations of the Contrales 2005 p. 2005 to 2003 or controlled hypothety or respected and 2005 to the Controlled hypothety or respected to the Controlled hypothety or respected and 2005 to the Controlled hypothety or respected to the Controlled hypothety or respected h No. 10 to 40° of 1999 to 19 months of 1990 to RESULTATION OF THE PARTY PARTY. CIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRIE ALFONOTOR DOX ÉCTIVO. METROPOLITANO, DISTINTAL Y MUNICIPAL DE PASAJENOS O MIXTO. The second of the administration of the second of the seco No 2014 EEO 051297 2 endergens til årgensed. manneling som tallender av tendralatid til ert medtend læde til som sommertak tild skapetar til somhener 924 833 men in annication per up recipied a more profitiens a a membershipping methods for larger transport of most income constitute Asunto IUIT ORIGINAL No 238140 D

Fechs Redicado 85/88/2014 14 18 21 Usuario Redicador KARENSERRATO
Destino BUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Remitente (EMP) SECCIONAL DE
Visita nuastra Panina - Imme sunadranannota nou co No 2014-560-051387-2 क्षा नवीत्रकार । १ वर्ष मात्रकारी के भागांत्र द्रभागां करितृत्तविक्षात्र (व तर्व क्षात्रकार संद्रप्राचेष्ठकार मात्रकृत विकास करित्रकार व्यक्ति पर्वे कुम्बद्धकारकोर स्वयंत्र क्षात्रकार सम्बन्धक राजिक ६ पर्वे वर्षात्रकार Destino BUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Ri
Visite nuestra Págins - www.supartransporte gov co
Calle 63 No. SA-45 Bogotá D.C., 3525706
Calle 63 No. SA-45 Bogotá D.C., 3525706 LA DECEMBER AND AND AND AND AND ADDRESS OF SECURIOR AND ADDRESS. \_\_\_\_ A PROPETAROS, FOREIDOSES O TÉREDIDOS DE VERROLIDA DE TRANSFORME PUBLICO TRANSFORME AUTOMOTOP ESPECIAL No humber of indical as spiral determines the consist of the control of the contr 432 AND TOTAL OF INTERPOSATION OF MAIL AND THE PROPERTY OF A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PRO Executives in Color Process (Annies de Version de Processo de Processo de Caracterio de Caracterio de Version BANCKURES A LES ENTOADES ETICATORS CON EQUIPOS PROPIOS Ó EXPRESAL PÁRVADAS CON EQUIPOS PROPIOS DESICADOS AL TRANSPORTE DE EUS ESTUDIANTES O ASALAMADOS. Caucas is an property, climate on transforment property per to rescure for all a 5 elegate for profession with climate consisting and the profession of the period of the to review or difficulty implicion americans et di primitalità ques
les grans epocasiones les discourants existentes au a sanction tot discourants, que apporter à compretit, gla se ésquisles grans a protte et incédit del stance possibilità.

Tengine a protte et incédit del stance possibilità.

Pendro e service en un subject au compretit d'autre de sanctions.

Tendro de discourant de service et au contra dismate a sanctions.

Tendro et le revier en un subject au contra dismate a sanctions.

Tendro et le revier en sur subject au contra contra de la contra del la con SABAGONES A LAS ESPECIAZÃO EN PRAMINIMATOR POR PORTA DE PRINCESTES AUTORIOTOR Planetar la clasificação por controller com porta de este relegion especial per companyo de superficia personación de la cercada personada portada como como el moder esta force, os la medial, ción trans. Regional primeiro producción de la cercada personada portada como como el media. Regional primeiro de cercada de la ce SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL. DE PASALIROS EN VENECILOS TAXI The reprinter a pradection on transports competitives are usually as when a distinction practical.

The practical distinction is recognized on engage other in that previous decisions in the distinction practical prac Symbol School, Straut. System assembly and provided as the mission and the second of t accompanie de Poules de Viser Coultemps Cestrón man adicates a la passayacida por al Personne de Sauguero e la mandiquida de cuar e que 
formando de Poules de Viser Coultemps Cestrón mans adicates a la passayacida por al Personne de Sauguero e la mandiquida de cuar e que 
formando de presenta companie de la passayacida de la companie de porte de companie de la com SAMPLEDNICK A LOSS PROPERATION YEAR CORES O POSTEDNICK LOS VERGLE DE DE TRANSPORTE DE CARROL Communication in Marie Communication (Communication Communication Commun SANCIONES A LOS REW TENTES, DE LA CAPITA CHARLE STREAM AND THE TENTED HE LET CHARLES AND THE WIND HE WIN HE IS DESCRIBED TO THE CONTROL OF THE CHARLES AND THE WIND HE WIND HE WAS AND THE CHARLES AND THE WIND HE WAS AND THE WIND HE WAS AND THE WAS AND adonaciamonena, carrol rical de culturos reguestas. Super entreno de la limiencia, reguestros, marilitacionaes o penansios de coferancione. नार्वक विकास के प्रति के किया के स्थान के स्थान के प्रति कार्य के अपने के किया है। यह के अपने के किया के किया स्थान के किया के किया कि स्वापक किया के किया कि किया के अपने के किया किया किया के किया के किया के किया के किया कि अपने किया कि अवस्थित के स्वापक किया कि समस्यक्ति के स्वीक्ष की अधिक के स्वापक क्षेत्र के स्वापक की किया कि क कि स्वापक कि किया कि कि CANCELACION DE LAS EXCENCIAS, REPRÉTADS, HABILITACIONES O PERMISOS DE OFERANDOS DE LAS DIFFESAS DE TRANSPORTE Set directions to determine distinct of against including and the productions.

Set directions to determine the against including and the confidence of a transfer in the production of the against including and the against against and the against against against and against agai The symmetric is l'imited de Finige Commercia e cultima successifie è independent en al finite de Finige de Finige Commercia de cultima successifie è in experimenta de l'imited de Finige Commercia de cultima successifie de la servicio de commercia de cultima successifie de la servicio de commercia de commercia de cultima successifie de la servicio de commercia de com 475 REPROCESSION AS ONE PROCESS LA MUCA A CARE INTERNATIONAL PROPERTY LANGUAGE PROCESSOR LANGUAGE PROCESSOR LANGUAGE PROPERTY LANGUAGE PROPERTY LANGUAGE PROCESSOR LANGUAGE PR tari নিৰ হৈছিল কৰা আন্তৰ্ভাৱন কৰিছে হৈ নিৰ্দেশ্য কৰিছে বিশ্ব কৰিছে কৰিছে বিশ্ব কৰিছে কৰিছে বিশ্ব কৰিছে কৰিছে বিশ্ব কৰ alle distribute de famos de programa de colorente de la colorente APPORTO BADANDA BADANDA EL REMACO, NESSON UN ESPADA DE SENTIMO A DESCRIPTO PARA CONTRE AREADO DE SE A MARIE REMACO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERT Amos is prim Conscars account of exception on have a constitut in particular. \*\* Primer or produce this except on have because of Thesia of Deception.

The over-freed in Application, in particular was the interfered companion all parties consequence.

We want the self-deposition in particular the bit respect difference is implicationally additionally with indicational contents of the contents of APPACE DE LA SAMON MELLANDE (LE LAVIN A PÉREN ENVENT À TOLETT I CONTIT DE PER ANTIQUEMENT DE LA SAMON À TROPPE DE LA SAMON DE LA CONTINUE DE TROPPE DE LA CONTINUE DEL CONTINUE DE LA CONTINUE DEL CONTINUE DE LA CONTINUE DEL CONTIN ONES A PROPIETARIOS, POSSEDORES O TENEDORES DE VENECIA OS DE VRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y JEXTO POR CARRETERA PUBLICU TENTRE I FILE PRO L'AMMENTATION PLA PROPERTIES DE L'EXPERIENT DE L'EXPERI

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500382221

20165500382221

Bogotá, 27/05/2016

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE INTERMODAL Y AFINES

S.A.

CARRERA 20H No 14B -66 OFICINA 102 YUMBO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 17975 de 27-05-2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\*** 

COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\Karolleal\Desktop\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado OPERADOR DE PLATAFORMA LOGISTICA DE TRANSPORTE **INTERMODAL Y AFINES S.A. CARRERA 20H No 14B -66 OFICINA 102 YUMBO - VALLE DEL CAUCA** 



Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES Superintendenci Dirección: Caile 37 No 28B-2 la soledad

Ciudad:BOGOTA D.C

Departamento:BOGOTA D.d

Código Postal:1113113 Envio:RN588703243CC

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: OPERADOR DE PLATAFORM LOGISTICA DE TRANSPORTE

Dirección:CARRERA 20H No OFICINA 102

Clud ad:YUMBO

Departamento: VALLE DEL

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 15/06/2016 15:12:27

Min. Transporte Lic de carga 000/200 del 2 Min. NC Res Mesajona Express 00/967 del C